

INFORME SECRETARIAL.

RAD: 2022-00209-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, informándole que vía correo electrónico se recibió por parte del apoderado de la demandante el retiro de la demanda. Riohacha D. T. y C., Junio 24 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Junio veinticuatro (24) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE	ISRAEL FEDERICO GOMEZ MEJIA.
DEMANDADO	NNA. K.R.G.O representado legalmente por su madre OMAIRA LEONOR PIMIENTA GOMEZ.
ASUNTO	ACEPTA RETIRO DE DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00209-00

Visto el anterior informe secretarial y el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante doctor ENDER FRANCISCO BAUTISTA BUENO, donde solicita el retiro de la demanda; conforme a lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., que reza: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.(...)*”, en consecuencia, como quiera que en la presente demanda no ha sido notificada la parte demandada, en cumplimiento a lo establecido en la norma antes referenciada, este Despacho,

RESUELVE

1. Acéptese el retiro de la demanda seguida por el señor ISRAEL FEDERICO GOMEZ MEJIA en contra NNA. K.R.G.O representado legalmente por su madre OMAIRA LEONOR PIMIENTA GOMEZ, conforme a lo petitionado por la apoderada de la parte demandante.
2. Devuélvase la demanda a la apoderada de la parte actora y regístrese por Secretaría la salida en el sistema TYBA.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

